RESOLUCIÓN UCP Nº 107/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL EJERCICIO 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR BASICA - ESCUELA VIVA II PRESTAMO 1880/BL-PR.

Asunción, 30 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2371 del 30 de diciembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en él se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia de contratos suscritos en el Ejercicio 2016, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II Préstamo 1880/BL-PR.*

Que, el Dictamen emanado de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa *"De acuerdo a los puntos expuestos, luego del análisis realizado, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de la vigencia de los contratos hasta el 30 de junio de 2017".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02

RESOLUCIÓN UCP Nº 107/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL EJERCICIO 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR BASICA - ESCUELA VIVA II PRESTAMO 1880/BL-PR.

establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...."*.

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo"*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID
RESUELVE:

1° **AMPLIAR** la vigencia de contratos suscritos en el Ejercicio 2016, en el marco del *"Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II Préstamo 1880/Bl-PR."*, según el siguiente detalle:

Nº DE ORDEN	ID	LLAMADO	DESCRIPCION	Nº CONTRATO	PROVEEDOR	VIGENCIA HASTA EL
1	292.818	LCO Nº 02/2015	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ENCUADERNADO	11/2015	COPIMAS S.R.L.	30/06/2017
2	307.7[illegible]	CD Nº 01/2016	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	11/2016	FIRE MASTERS S.R.L.	30/06/2017
3	307.7[illegible]	CD Nº 06/2016	SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO	05/2016	ALEX PUBLICICDAD S.R.L.	30/06/2017

RESOLUCIÓN UCP N° 107/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL EJERCICIO 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR BASICA - ESCUELA VIVA II PRESTAMO 1880/BL-PR.

2°. **AUTORIZAR** al Coordinador Ejecutivo del *Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II Préstamo 1880/BL-PR* a suscribir las adendas correspondientes de los contratos detallados en el apartado 1° de la presente Resolución.

3° **FACULTAR** a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4° **COMUNICAR** y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II